

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.  
 No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).  
 Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposición que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

**Tarifa de inserciones**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 264 de 21 Sbre.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Inspección general de Sanidad exterior.**

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Budapest, se han registrado casos de cólera en Vivideo y Kisapostag (provincia de Pest-Hungria).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto último, y Reales órdenes de este Ministerio de esta última fecha y mes y 3 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 264 de 21 Sbre.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.037.

Secretaría.—Convocatoria.

En uso de las facultades que me concede el art. 61 de la Ley provincial, he acordado convocar á la Ex-

celentísima Diputación provincial, para la reunión del segundo período semestral del corriente año, que tendrá lugar el día 1.º del próximo Octubre, en el Salón de actos de la misma, á las doce de su mañana.

Lo que hago público por la presente, en cumplimiento del art. 62 de la ley, sin perjuicio de la citación personal que se dirige á los Sres. Diputados provinciales. Murcia 22 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,  
**Leopoldo Riu y Casanova.**

Número 2.033.

**MONTES PUBLICOS**

**Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.**

El día 24 del mes de Octubre próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Ricote, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 730 pinos, de los cuales 191 son maderables y los 539 restantes inmaderables, en el monte del Estado número 25 del Catálogo, denominado Sierra de Ricote, bajo el tipo de tasación de trescientas veinte pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 4 de Noviembre próximo, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Ricote, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 19 de Septiembre de 1910.—El Inspector, Ricardo Codorniu.

Número 2.023.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 18.242.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don Miguel Granados Marques, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan diez y seis perte-

nencias para la mina denominada *Reincidencia*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terrenos de la propiedad de Antonio Sánchez Ramírez, paraje de los Robertos, diputación de Rincónes; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón nuevo de piedra y yeso que hay encima de la umbria del Barranco de los Robertos, lindando á Morra Negra; y desde dicho punto se medirán en dirección N. magnético 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 400, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Septiembre de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.987.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 18.241.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Adolfo Virgili y Vidiella, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Previsión*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje denominado hacienda de Mayayo, diputación del Palmar; lindando por todos vientos con terreno franco de la mencionada hacienda; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la lumbrera número 20 de una galería de iluminación de aguas existente en la referida hacienda; cuya lumbrera hace el número 10, á partir de otra que está situada sobre un muro de contención en curva junto á una vereda real de ganados que atraviesa la hacienda de referencia; y desde él con relación al N. magnético se medirán 680 metros en dirección S. 31º O. 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 31º N. 50; 2.ª á 3.ª N. 31º E. 1.000; 3.ª á 4.ª E. 31º S. 100; 4.ª á 5.ª S. 31º O. 1.000, y 5.ª á 1.ª O. 31º N. 50 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Septiembre de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.035.

**GUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**

**CUARTA INSPECCION**

**Anuncio.**

Se previene á todos los rematantes de aprovechamientos forestales que tengan productos subastados por varios años de los que comienza el disfrute en 1.º de Octubre próximo, la necesidad que tienen de hacer los ingresos antes de dicha fecha, con el fin de normalizar la marcha de los aprovechamientos, procediéndose en otro caso á la rescisión de los contratos, con arreglo á lo que determina el pliego de condiciones.

Albacete 16 de Septiembre de 1910.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

**Cuarta sección.**

Número 2.029.

**Requisitoria.**

Casto Macho Bañuelos (José), marinero artillero provisional, natural de Santander, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el Acorazado «Pelayo», procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante Don Aurelio Aniaga Adán, Alférez de Navio, Juez instructor del Acorazado «Pelayo».

Dada en Cartagena á diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez.—El Secretario, Victoriano Iñigue.—V.º B.º: El Juez Instructor, Aurelio Aniaga.

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE MURCIA

TERCER TRIMESTRE DE 1910—NEGOCIADO DE MINAS

*Conclusión de la relación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños y explotadores de minas, de esta provincia, por impuesto de explotación en el trimestre actual.*

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Término.	Dueño ó explotador.	Mineral.	Pesetas.
750	6.942	San Lorenzo.	Cartagena.	Herederos de Salmerón.	Plomo.	800
862	»	Loca del Capellán.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
608	2.787	Lo veremos	Id.	Antonio Aguirre.	Id.	100
3.644	13.687	San Luis.	Id.	Luis Canthal.	Hierro.	2.500
387	2.416	Nuestra Señora de los Llanos.	Id.	Mariano García.	Id.	200
404	1.238	Mendigorra.	Id.	Julio Soler.	Id.	600
400	444	Molinera.	Id.	Antonio Zapata.	Id.	200
399	1.320	Monte Carmelo.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
426	72	Marquesita Moderna.	Id.	Sres. W. Ehlers.	Id.	100
409	276	Milagro.	Id.	Sres. Orchardson.	Id.	100
393	3	Murciana.	Id.	Francisco Cárceles.	Id.	100
859	13.816	La Morena.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	200
739	2.871	Montaña.	Id.	Manuel Egarquiza.	Plomo.	100
390	182	Mariana.	Id.	José Estrella.	Id.	200
406	25	San Marcelino.	Id.	Gregorio Conesa.	Id.	200
405	1.820	Marte.	Id.	José Jiménez.	Id.	100
384	414	Matilde.	Id.	Alfonso Carrión.	Hierro.	100
420	1.616	Mona.	Id.	Juan Sánchez.	Id.	100
415	516	Santa María de Cervellón.	Id.	Gustavo Dresvel.	Id.	100
1.335	8.567	Mira y vete.	Aguilas.	José Conesa.	Id.	100
1.584	2.548	Santa María.	Múrcia.	Sres. W. Ehlers.	Id.	500
3.789	13.300	La Maquinista.	Fuente-álamo.	Sres. Jorquera é hijos.	Id.	100
433	53	Neptuno.	Cartagena.	Estanislao Rolandi.	Plomo.	200
1.392	997	No te escaparás.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Id.	800
446	12.890	Oriolana.	Cartagena.	José Avilés.	Hierro.	1.500
3.200	12.760	Otro San Rafael.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	200
445	65	Observación.	Id.	Sociedad Observación.	Id.	100
453	9.109	La Ocasión.	Id.	Sociedad El Fénix.	Id.	100
476	855	Virgen del Pilar.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
481	103	Patrocinio.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
248	2.179	Progreso.	Id.	Sociedad La Rica.	Blendas.	400
459	512	Perdida.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	100
543	5.186	San Pablo.	Id.	Sres. W. Ehlers.	Id.	100
477	952	Príncipe Alfonso.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
491	1.376	Pobrecita.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
466	1.693	Purísima Concepción.	Id.	Manuel Martínez.	Id.	100
459	439	Paraíso.	Id.	Gregorio Conesa.	Id.	100
671	5.487	El Planeta.	Id.	Gabriel Tortosa.	Plomo.	100
490	15.491	Plutón.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
461	934	Primogénito.	Id.	Joaquín Martínez.	Estaño.	100
858	5.383	Poderosa.	Id.	Celestino García.	Blendas.	400
479	»	Previsión.	La Unión.	José Braquehais.	Hierro.	100
4.017	14.486	Pelé.	Lorca.	Camilo Ruano.	Id.	100
4.880	16.984	Palomar.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Id.	100
613	455	Revolución.	Cartagena.	Sociedad Unión Murciana.	Id.	100
620	711	San Rafael.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	100
533	503	Rafaela.	Id.	Antonio Gómez.	Id.	100
3.860	13.817	La Rubia.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	200
526	119	Robustiana.	Id.	Pedro Luengo.	Plomo.	100
528	305	Ricardo.	Id.	Ricardo Spottorno.	Hierro.	1.500
511	71	Relámpago.	Id.	Sociedad La Victoria.	Id.	600
832	8.894	Revolución.	Id.	Sociedad Abundancia.	Id.	100
535	1.183	Virgen de los Remedios.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	100
532	1.281	Riqueza abandonada.	Id.	Emilio Egea.	Hierro.	400
5.065	17.482	Raimundo.	Murcia.	Sociedad Minas de Santomera.	Cobre.	400
1.052	2.475	San Rafael.	Lorca.	Agustín Garrido.	Plomo.	100
543	6.126	Samuel.	Cartagena.	Juan Martínez.	Id.	100
554	1.663	Suerte.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	200
496	90	2.ª Paz.	Id.	La misma.	Id.	2.000
248	71	2.ª Esmeralda.	Id.	Francisco Asensio.	Hierro.	600
541	1.395	San Sebastián.	Id.	Federico Moreno.	Id.	200
558	1.545	Sin duda.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
589	4.730	Sebastopol.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
156	1.477	Salvadora.	Id.	El mismo.	Id.	100
2.018	428	Sin igual.	Id.	Isidoro Minguez.	Id.	300
340	»	2.º San Jorge.	Id.	Julio Soler.	Id.	100
548	37	Serena.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	300
529	74	Salvadora.	Id.	José Maestre.	Plomo.	200
542	505	San Simón.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	800

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Término.	Dueño ó explotador.	Mineral.	Pesetas.
3.690	13.930	2.ª Esperanza.	Lorca.	Juan García.	Azufre.	100
567	2.033	Secretario.	Cartagena.	Francisco Cárcelos.	Plomo.	200
3.121	11.953	Susana.	Mazarrón.	Roque Novella.	Hierro.	200
578	4.512	Trinidad.	Cartagena.	Federico Moreno.	Plomo.	100
581	220	Tetuán.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	800
579	522	Tomasa.	Id.	Gregorio Conesa.	Plomo.	100
724	2.426	Teresita.	Id.	Pedro Marin.	Hierro.	100
572	164	Santa Teresa.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	300
1.413	2.170	Triunfo.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	10.000
1.329	523	Talia.	Id.	Pío Wandosell.	Id.	1.000
3.129	2.595	Triunfo de la Cruz.	Lorca.	Ramón Martínez.	Hierro.	2.000
4.578	4.512	Trinidad.	Id.	Salustiano Fernández.	Azufre.	100
3.902	2.827	Tórtola.	Aguilas.	Sres. Larrea y Compañía.	Hierro.	400
607	9.473	Victoria.	Cartagena.	Miguel Zapata.	Id.	100
591	17	Usurpación.	Id.	Sociedad El Trueno.	Id.	500
603	562	San Valenfin.	Id.	Joaquín Peñalver.	Id.	100
598	2.014	Wasington.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
4.898	15.785	La Unión.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	400
4.894	16.945	Viejecita.	Id.	El mismo.	Id.	200
622	2.949	Victoria.	Id.	Francisco Cabezos.	Id.	100
596	1.133	Ventura.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	200
1.402	1.391	San Vicente.	Mazarrón.	Antonio Ruiz.	Plomo.	200
1.401	1.282	Usurpada.	Id.	Sociedad San Fernando.	Id.	400
3.600	14.050	Verdadera Resurrección.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Hierro.	100
650	283	Zurbano.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Plomo.	3.000
1.816	1.003	Zeda.	Id.	Sociedad de Industria y Comercio.	Id.	200
TOTAL.						140.500

NOTA. La fijación que precede que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior, quedará nula para los que presenten declaración de productos, aunque sea negativa, dentro del plazo reglamentario, quedando subsistente para los que no cumplan este requisito.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia 16 de Septiembre de 1910.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Número 1.711.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—  
Término municipal de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

Don José Orta Rebollo, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Julio he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### Semestrales.

LA UNION

Antonio Campillo, 1'89 pesetas.

CADIZ

Carolina y Adela Belmonte, 2'98 pesetas.

LA UNION

José Canales Serrano, 1'89.

FUENTE-ALAMO

Josefa Hernández, 2 pesetas.

LA UNION

José Ros Otón, 2'59 pesetas.

BALSAPINTADA

José Hernández Nieto, 1'80 pesetas.

LA UNION

José Arroyo Pérez, 1'59 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Isidoro Costa Roca, 2'59 pesetas.

TEULADA

José Rodríguez Fernández, 1'59 pesetas.

LA UNION

Juan Martínez, 1'99 pesetas.

José Marín Plazas, 2'89.

Josefa P. Abril, 2'69.

LOBOSILLO

José Conesa Nieto, 1'60 pesetas.

Juan López Guillén, 2'09.

José Antonio Hernández, 2'49.

FUENTE-ALAMO

Joaquín Pinedo Nieto, 2'29 pesetas.

TOTANA

Leandro Solano Sánchez, 1'79 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Luis Conesa Vidal, 1'89 pesetas.

LA UNION

Angel Sánchez Osuna, 1'89 pesetas.

Manuel Méndez Almela, 2'59.

Mariano Esteban Marín, 1'69.

María Pilar Martínez, 2'39.

FUENTE-ALAMO

Pedro Cayuela Méndez, 2'49 pesetas.

LA UNION

Bartolomé Marín Bolea, 2'59 pesetas.

MAZARRON

Salvador Agüera Vivancos, 2'89 pesetas.

LA UNION

Salvador Vidal Angosto, 2'98 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.» Cartagena 28 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, José Orta Rebollo.

Número 1.346.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.—  
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes, esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJUCER

José Martínez, 1'59 pesetas.

Josefa Moreno, 2'71.

Diego Micoll, 2'39.

Cándido Mercader, 1'59.

José Moreno, 2'39.

Cayetano Navarro, 2'39.

Josefa Norte, 3'61.

Antonio Navarro, 2'02.

Domingo Osete, 1'59.

Isabel Olmos, 1'59.

José Olmos, 1'59.

Pedro Pastor, 1'91.

Juan Palma, 2'39.

Soledad Pujante, 1'59.

Ana Palma, 1'59.

Manuel Palma, 2'39.

Antonio Perea, 1'59.

Antonio Pujante, 2'01.

Ana Pérez, 1'59.

Antonio Ruiz, 3'18.

Dolores Ródenas, 3'98.

Dolores Ruiz, 1'59.

Federico Ruiz, 1'59.

José Sánchez, 1'59.

Antonio Sánchez, 2'39.

Ana Saravia, 1'75.

José Serrano, 3'18.

Baldemero San Nicolás, 1'59.

Ignacio San Nicolás, 3'18.

Ramón Serrano, 1'59.

José Sánchez, 2'39.

Pedro Sánchez, 1'59.

Juan Serrano, 1'59.

Antonio Tortosa, 2'39.

Dolores Torres, 3'98.

José Toledo, 2'39.

Julián Tovar, 5'58.

Rita Torralba, 2'39.

Francisco Valverde, 2'39.  
Francisco Zamora, 1'59.  
Antonio Zaragoza, 1'59.  
Francisco Zaragoza, 1'59.  
José Zamora, 1'59.

## Semestrales.

Maria Rosario Avilés, 1'91 pesetas.

Diego Avilés, 2'24.  
José Antonio Avilés, 1'60.  
Francisco Avilés, 1'60.  
José Alcaraz, 2'12.  
Pilar Aroca, 2'87.  
Dolores Balsalobre, 2'12.  
José Balsalobre, 2'87.  
Francisco Balibrea, 2'87.  
Dolores Cabezas, 1'60.  
Gabriel Caballero, 2'43.  
Eduardo Escribano, 2'43.  
Juan Frutos, 2'43.  
José Frutos, 1'60.  
Antonio González, 2'43.  
José Galera, 2'87.  
Antonio Gil, 1'60.  
Juan Lozano, 1'91.  
Antonio García, 2'43.  
Francisco Lorente, 2'23.  
Antonio Martínez, 2'33.  
Teresa Martínez, 1'91.  
Enrique Moreno, 2'23.  
José Martínez, 1'91.  
Antonio Matas, 2'23.  
Teresa Matas, 2'43.  
Francisco Martínez, 1'60.  
Joaquín Martínez, 2'87.  
Antonio Moreno, 2'87.  
Francisco Navarro, 2'43.  
Matías Nicolás, 2'12.  
José Ortuño, 2'54.  
Juan Orenes, 2'43.  
Antonio Pérez, 1'60.  
Dolores Pérez, 1'60.  
José Antonio Pérez, 2'65.  
Juan Palma, 1'60.  
Encarnación Palma, 2'02.  
Rosario Romero, 2'43.  
Francisco Ruiz, 2'33.  
José Antonio Ruiz, 2'33.  
El mismo, 1'60.  
Carmen Ródenas, 1'60.  
Salvador Rodríguez, 2'87.  
José Rodríguez, 2'87.  
Pedro Ramírez, 2'93.  
Antonio San Nicolás, 2'23.  
Josefa Sánchez, 2'54.  
Manuel Sánchez, 2'43.  
José Sánchez, 2'43.  
Francisco Toledo, 2'43.  
Melchor Tolédo, 1'91.  
Rita Torralba, 2'43.  
Miguel Zaragoza, 2'43.  
José Zaragoza, 2'11.  
Miguel Zaragoza, 2'11.  
Rafaela Nicolás, 2'44.  
Juan Frutos, 2'44.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente, Patricio López.

Número 1.426.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup>  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de

apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Mayo último, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## LOBOSILLO

Juana Bernal, 5'92.  
Leandro Martínez, 6'28.  
Lucas Nicolás García, 2'37.  
Manuel Espinosa, 3'26.  
María Sánchez, 5'04.  
Mateo Pedreño, 16'01.  
Pedro Conesa, 1'96.  
Pedro Pérez Martínez, 2'25.  
Pedro Pérez Blaya, 2'78.  
Pedro Conesa Nieto, 1'96.  
Pedro García García, 19'38.  
Salvador Tomás, 2'07.  
Francisco Cobos, 2'14.  
Francisco García López, 1'90.  
Geronimo Martínez, 2'72.  
Ginés Gómez, 2'72.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 25 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

## Octava sección.

Número 2.036.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

DE TOTANA

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente civil a instancia de Don José Cotanda Zarzo, mayor de edad, perito agrícola, casado y vecino de Alhama, en concepto de apoderado del Excelentísimo Señor Don Tristán Álvarez de Toledo y Gutiérrez de la Concha, Duque de Bivona, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Madrid, sobre que se inscriba a nombre de éste en el Registro de la propiedad del partido, el dominio de la siguiente finca:

El exceso ó sobrante del agua de la corriente denominada «Del Azaraque», sita en el término de la villa de Alhama, partido del «Azaraque», cuyo exceso lo es deduciendo dos mil doscientos treinta y ocho metros, trescientos setenta y cuatro decímetros todos cúbicos, que en cada veinticuatro horas ó día natural corresponden

á los dueños de dicha corriente, y tan solo el mayor volumen de agua que pueda dar el manantial en dichas veinticuatro horas es objeto del dominio. El manantial fluye por una galería abierta en terrenos de la propiedad del mismo señor. Forma parte de esta finca la cañería que desde la bocamina ó galería lleva el agua al nuevo molino del Azaraque y otra cañería que enlazando con otra que parte también de dicha bocamina conduce al estanque llamado gran balsa del Azaraque y este mismo estanque en el que se depositan las aguas para su distribución y aprovechamiento; valorada en mil pesetas.

Dicho exceso de aguas lo adquirió el expresado Señor Duque, libre de cargas de carácter real, por virtud de aumentos obtenidos en nuevos trabajos hechos en la antigua corriente, y previo aforo pericial le fué reconocido por acuerdo en Junta general del heredamiento de aguas del Azaraque en diez de Julio de mil novecientos dos; teniendo inscrita su posesión en dicho Registro.

Y habiéndose solicitado por indicado recurrente que citada inscripción de posesión se convierta en inscripción de dominio, previos los trámites establecidos en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria vigente, se convoca por medio de este tercero y último edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, á todas las personas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción, para que en el término de ciento ochenta días, que empezaron á contarse desde el veinte de Abril último, comparezcan si quieren ante este Juzgado á alegar su derecho; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Totana á quince de Septiembre de mil novecientos diez.—Enrique García Asensio.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 2.030.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía que pende en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, instado por el Procurador D. José Piñero Beljar, á nombre de José Ros Inglés, contra D. Alfonso Jorquera Sánchez, en concepto de Presidente de la Sociedad minera «Buenos Amigos», arrendataria de la mina «Valerosa», sobre reclamación de cantidad, se sacan á pública subasta por segunda vez, con la rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes embargados á dicha Sociedad deudora.

- 1.º Una máquina de vapor con la marca de fábrica Julies Guebille & C.º Enguilles Liverpool, Barcelona & Madrid, núm. 9.177, fuerza de veinte caballos, con dos calderas, poleas, castillete, carretones y demás útiles y accesorios, propios de la misma, en perfecto estado de funcionamiento; valorada en quince mil pesetas.
- 2.º Dos cables de abacá de doscientos metros cada uno; tasados en mil pesetas.
- 3.º Tres esportones de máquina; justipreciados en veinte pesetas.
- 4.º Dos cribas de lavado y un palanquin; en cincuenta pesetas.

- 5.º Un carretón de mano; en dos pesetas cincuenta céntimos.
- 6.º Dos pares de ganchos para esportones, en tres pesetas.
- 7.º Un tornillo de herrero con su mesa; en treinta pesetas.
- 8.º Dos cubiletes de madera á medio uso; en cincuenta pesetas.
- 9.º Dos cubas de madera; en cien pesetas.
- 10.º Un torno de madera á medio uso; en veinte pesetas.
- 11.º Un molino de bestia para las trituraciones de minerales; en doscientas pesetas.
- 12.º Once llaves de boca y una inglesa, en veinte pesetas.
- 13.º Diez y ocho barrenas varios tamaños y cuatro lavatibas iguales; en veinte pesetas.
- 14.º Un pico y dos martillos de extrañar; en tres pesetas.
- 15.º Tres marros; en tres pesetas.
- 16.º Tres legones á medio uso; en dos pesetas cincuenta céntimos.
- 17.º Ocho candiles en el mismo estado; en dos pesetas cincuenta céntimos.
- 18.º Cuatro hurgaños para las calderas; en cuatro pesetas.
- 19.º Una criba de mano; en veinticinco céntimos.
- 20.º Un cajón de madera para el depósito de carbón; en cinco pesetas.
- 21.º Dos farolas; en una peseta.
- 22.º Un martillo de aviso para el pozo con su cable; en dos pesetas cincuenta céntimos.
- 23.º Una zafra para aceite, de cabida cuatro arrobas; en doce pesetas.
- 24.º Una alcuza para engrase; en cinco céntimos.
- 25.º Un donkin para alimentación, fuerza de tres caballos; en trescientas pesetas.
- 26.º Una cucharilla y dos punteros; en cincuenta pesetas.
- 27.º Una escala de castillete y otra de bobinas; en tres pesetas.
- 28.º Un freno de máquina; en treinta y cinco pesetas.
- 29.º Un cajón de alimentación; cinco pesetas.

Asciende la tasación de todos estos efectos á la suma de diez y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas treinta céntimos, siendo el depositario de los mismos D. José Manrubia Barrionuevo, vecino de La Unión.

## Advertencias:

- 1.º La subasta es por término de ocho días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el tres de Octubre próximo á las once de su mañana.
  - 2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, descontado el veinticinco por ciento de la tasación, el que se rebaja por tratarse de una segunda subasta.
  - 3.º Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- Dado en Cartagena á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—D. S. O., José Calvo.

## Anuncios:

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.